



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1610 -22-IPEN/OTAN

Lima, 30 de Mayo de 2022

VISTO: El Memorando SGD N° D000089-2022-IPEN-AUTO, de fecha 30 de mayo de 2022, sobre Procedimientos en Abandono.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 1740-22-AUTO, de fecha 25 de mayo de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por DEYSI YANINA LAURENCIO BEJARANO de fecha 24 de marzo de 2022, solicitando licencia de operadora en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 1248-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 095-22-IPEN/OTAN de fecha 28 de marzo de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 28 de marzo de 2022, sin respuesta;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 1740-22-AUTO, de fecha 25 de mayo de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por VIRGINIA COAQUIRA TICONA de fecha 29 de marzo de 2022, solicitando licencia de operadora en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 1337-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 122-22-IPEN/OTAN de fecha 06 de abril de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 06 de abril de 2022, sin respuesta;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, establece en su artículo 197 las formas de poner fin al procedimiento administrativo, entre otros, los que se encuentran en abandono por incumplimiento del administrado, precisando el Artículo 202° de la referida disposición legal, tal situación, estableciendo que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, como es el caso, produciendo su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento, debiendo notificarse dicha Resolución, por lo que, estando a lo informado, por no haberse cumplido con los requerimientos y habiendo vencido el plazo en demasía, se procede declarar en abandono los procedimientos administrativos antes indicados;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y en las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar en Abandono los procedimientos iniciados por:

- DEYSI YANINA LAURENCIO BEJARANO de fecha 24 de marzo de 2022, solicitando licencia de operadora en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 1248-22-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 095-22-IPEN/OTAN de fecha 28 de marzo de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 28 de marzo de 2022, sin respuesta.

- VIRGINIA COAQUIRA TICONA de fecha 29 de marzo de 2022, solicitando licencia de operadora en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 1337-22-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.º 122-22-IPEN/OTAN de fecha 06 de abril de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 06 de abril de 2022, sin respuesta

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución a los administrados.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear